



## Universidad de Nariño

### Consejo Académico

---

#### **ACUERDO NUMERO 145** ( Mayo 25 de 2005 )

Por el cuál se establece el reglamento para la realización de las prácticas de gestión comercial en el programa de Comercio Internacional y Mercadeo.

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,**  
En uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Consejo de Facultad en sesión del día 12 de Abril de 2005, conoció y analizó el Acuerdo No. 031 de Abril 6 de 2005, emitido por el Comité Curricular y de Investigaciones del programa de Comercio Internacional y Mercadeo, por medio del cual se establece el reglamento para la realización de las Prácticas de Gestión Comercial;

Que mediante Acuerdo No. 106 del 22 de Agosto de 2004, expedido por el Consejo Académico, se aprueba el proyecto de reforma curricular del Programa de Comercio Internacional y Mercadeo así como el plan de estudios;

Qué el artículo Primero del Acuerdo No. 106, expedido por el Consejo Académico, establece el Plan de Estudios para los estudiantes que ingresen al Programa de Comercio Internacional y Mercadeo;

Qué para los semestres Décimo y Undécimo de la carrera de Comercio Internacional y Mercadeo se estableció como parte del plan de estudios las asignaturas Práctica de gestión Comercial I y II.

Qué con el objeto de evitar contratiempos en el desarrollo de las mencionadas prácticas es necesario reglamentar su implementación.

Que en consecuencia de lo expuesto, el Comité Curricular y de Investigaciones del programa de Comercio Internacional y Mercadeo en el Artículo 1º del Acuerdo No.031 de Abril 6 de 2005, acuerda "Establecer como práctica de gestión comercial el trabajo que individualmente efectúe el estudiante en una empresa pública o privada de reconocida trayectoria en las áreas del Comercio Internacional y Mercadeo";

Que igualmente el Comité Curricular en el Artículo 2º de su citado Acuerdo define los siguientes criterios para la organización, ejecución y evaluación de la práctica de gestión comercial:

- a) El estudiante debe hacer la solicitud ante el Comité Curricular y de Investigaciones la que estará acompañada de los siguientes documentos:
1. Registro Mercantil de la empresa objeto de la práctica y expedido por la Cámara de Comercio.
  2. Certificado de calificaciones en el que conste la aprobación del noveno semestre de la carrera, expedido por OCARA.
  3. La solicitud debe hacerse durante la primera semana de iniciado el semestre académico.
- b) El comité Curricular y de Investigaciones previo el estudio de la documentación presentada por el estudiante promulgará el acto administrativo respectivo aceptando o rechazando la solicitud de la práctica de gestión comercial en la segunda semana de iniciado el semestre académico.
- c) El estudiante una vez aprobada la solicitud de la práctica de gestión comercial debe presentar al docente asesor de la práctica el plan de trabajo que debe contener los siguientes aspectos: justificación, objetivos, metodología y cronograma.  
Dicho plan debe presentarse en la cuarta semana de iniciado el semestre académico.
- d) La práctica de gestión comercial tendrá una duración de 4 horas diarias de Lunes a Viernes en el transcurso del semestre académico.
- e) Los asesores y evaluadores de la práctica de gestión comercial serán docentes de Tiempo Completo u Hora Cátedra quienes dentro de su asignación académica se les reconocerá una (1) hora semanal por período académico y por estudiante – practicante hasta un máximo de cuatro.
- f) Los estudiantes – practicantes una vez finalizada la actividad deben presentar ante el asesor - evaluador un informe final acompañado de la certificación expedida por el representante legal de la empresa en la que se exprese el tipo de desempeño en cuanto a los compromisos asumidos por el estudiante – practicante.
- g) El estudiante – practicante pierde la practica de la gestión comercial I o II por las siguientes causales:
- Inasistencia injustificada a la empresa en un porcentaje equivalente al 10% de la intensidad horaria programada (36 horas), la intensidad semestral es de 360 horas.
  - Abandono de la práctica de gestión comercial por parte del estudiante.
  - Reprobación que del desempeño del estudiante – practicante haga el asesor – evaluador designado por la Universidad, cuando no se de cumplimiento a los objetivos formulados en el plan de trabajo.
  - Suspensión de la práctica por parte de la empresa y/o Universidad cuando el estudiante no este desempeñando funciones dentro de las áreas establecidas en el artículo 1ro del presente Acuerdo;

Que por lo anteriormente expuesto el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, mediante Acuerdo No. 029 de Abril 12 de 2005, recomienda aprobar la reglamentación en mención.

## **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar el reglamento para la realización de las Prácticas de Gestión Comercial en el Programa de Comercio Internacional y Mercadeo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Aprobar Práctica de Gestión Comercial el Trabajo que individualmente efectuó el estudiante en una empresa pública o privada de reconocida trayectoria en las áreas del Comercio Internacional y Mercadeo.

**ARTICULO TERCERO:** Definir los siguientes criterios para la organización, ejecución y evaluación de la práctica de Gestión Comercial en el programa de Comercio Internacional y Mercadeo:

- a) El estudiante debe hacer la solicitud ante el Comité Curricular y de Investigaciones la que estará acompañada de los siguientes documentos:
  1. Registro Mercantil de la empresa objeto de la práctica y expedido por la Cámara de Comercio.
  2. Certificado de calificaciones en el que conste la aprobación del noveno semestre de la carrera, expedido por OCARA.
  3. La solicitud debe hacerse durante la primera semana de iniciado el semestre académico.
- b) El comité Curricular y de Investigaciones previo el estudio de la documentación presentada por el estudiante promulgará el acto administrativo respectivo aceptando o rechazando la solicitud de la práctica de gestión comercial en la segunda semana de iniciado el semestre académico.
- c) El estudiante una vez aprobada la solicitud de la práctica de gestión comercial debe presentar al docente asesor de la práctica el plan de trabajo que debe contener los siguientes aspectos: justificación, objetivos, metodología y cronograma.

Dicho plan debe presentarse en la cuarta semana de iniciado el semestre académico.
- d) La práctica de gestión comercial tendrá una duración de 4 horas diarias de Lunes a Viernes en el transcurso del semestre académico.
- e) Los asesores y evaluadores de la práctica de gestión comercial serán docentes de Tiempo Completo u Hora Cátedra quienes dentro de su asignación académica se les reconocerá una (1) hora semanal por período académico y por estudiante – practicante hasta un máximo de cuatro.
- f) Los estudiantes – practicantes una vez finalizada la actividad deben presentar ante el asesor - evaluador un informe final acompañado de la certificación expedida por el representante legal de la empresa en la que se

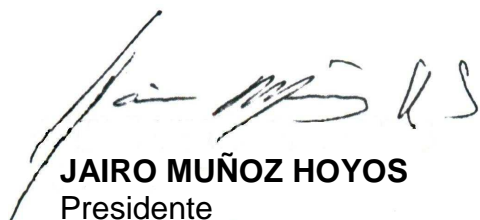
expresé el tipo de desempeño en cuanto a los compromisos asumidos por el estudiante – practicante.

g) El estudiante – practicante pierde la practica de la gestión comercial I o II por las siguientes causales:

- Inasistencia injustificada a la empresa en un porcentaje equivalente al 10% de la intensidad horaria programada (36 horas), la intensidad semestral es de 360 horas.
- Abandono de la práctica de gestión comercial por parte del estudiante.
- Reprobación que del desempeño del estudiante – practicante haga el asesor – evaluador designado por la Universidad, cuando no se de cumplimiento a los objetivos formulados en el plan de trabajo.
- Suspensión de la práctica por parte de la empresa y/o Universidad cuando el estudiante no este desempeñando funciones dentro de las áreas establecidas en el artículo 1ro del presente Acuerdo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Pasto a los 26 días del mes de Mayo de 2005.

  
**JAIRO MUÑOZ HOYOS**  
Presidente

  
**JUAN ANDRES VILLOTA RAMOS**  
Secretario General

Lola E.